

continuamente un cambio de una sustancia en otra, para enseñarnos que así como no podemos explicarnos el como este cambio continuo se verifica, y que no podemos negar porque á nuestra vista pasa, también ha de ser firme nuestra fé en el gran misterio, á pesar de nuestra limitada inteligencia, para comprenderlo.

Correspondencias de La Provincia.

Garrigolas 26 de Mayo 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy señor mio: el corresponsal de *La Nueva Lucha* en esta, apellidado «Claro», á quien supongo tan oscuro como á oscuras se pasea por este distrito y que para oscurecer el mal efecto que produjeron en esta localidad y su comarca los tan pinxados matasietes que eran como dice el colega cinco; si bien acompañados de otros cincos, se esfuerza equivocadamente en su epístola inserta en *La Nueva Lucha* del 22 de los corrientes suponiendo al corresponsal de LA PROVINCIA autor de las modificaciones que cita en los censos electorales de años anteriores, cuando ninguna participacion siquiera indirecta tuvo en ellas.

Le niego en absoluto se perdieran por una ni otra parte las elecciones en 1883, que por cierta transaccion en mal hora aceptada se convino una candidatura sin oposicion y fué la eleccion una mera fórmula. Y propósito de las listas electorales de dicho año que ha soñado el señor Claro dieron á sus amigos la victoria ¿por qué no han regido en estas últimas elecciones ya que tan buenos resultados le ofrecieron teniendo en ellas como afirma derecho electoral sus patrocinados? por temor, señor Claro, de una derrota inevitable que hubiera también sufrido con las muchísimo más defectuosas expresamente confeccionadas, si no hubieran mediado las coacciones y abusos que lamentamos.

Vamos á cuentas, señor Claro; conviene V. en que las listas últimamente reformadas por los que supone mis amigos contenian 101 electores (¿serian las que dieron el municipio tres concejales nacidos de unas elecciones,....?) pues á que va la puestas, señor Claro, del arrendamiento que á despecho de cierto caciquillo rural carlo-sagastino produce la heredad de Colomé tan festivamente manoseada en su escrito, á que no halla justificante alguno que legitime la baja de unos 40 electores excluidos del censo sin oír á los interesados, por voluntad propia de sus congéneres á la faz de los prohombres del día y del gran Claro?

Cosa rara; jamás autoridad alguna de Garrigolas había detenido á nadie por indocumentado y el primer día de la eleccion momentos antes de constituirse la mesa quedaron arrestados, como dice el señor Claro, unos imberbes mozalbetes, que si tan imberbes eran, y tanto resplandecía en su rostro lo timidez, tal vez serian

chiquillos que irian á la escuela y que en vez de llevarse preso al maestro (pues sea dicho entre nosotros dicho señor carece de cédula por denegarse el Alcalde á expedírsela, no obstante la orden del señor Delegado de Hacienda); á buen seguro que en tal aprension la pagarian los discípulos por el maestro.

Otro sí: ¿nos explicará el señor Claro los motivos que indugeron á la autoridad arrestadora á designar para local del arresto cárcel ó presidio de esos desgraciados munequines indocumentados la taberna y preciso local donde habian de verificarse las elecciones? Será, señor Claro, el móvil por el que el Presidente y secretarios de la mesa ocupados en la guardia de tan sagrado depósito dispusieron impedir la subida de los electores en el Colegio para que no se les escapara entre ellos algun chiquitin?

Serán, señor Claro, estos infelices indocumentados de la raza de aquellos que seguian la pista á cierto elector que en uso de sus derechos protestó de la constitucion de la mesa en otras elecciones, y á poco según V. se ha deslizado le habria costado cara? ¿Que tal vez estarian, pobrecitos, este año allí preparados en su prision para hacerla pagar también cara al mismo elector que en estas últimas intentó en vano protestar de lo informal constitucion de la mesa, sin resultado, por las amenazas y frases agresivas que el decoro veda imprimir en todo periódico serio?

¡Ah! señor Claro, esas caras que poco agradables! La cabra siempre tira al monte.

Aquello de amenazas é imposiciones, de sacar gente del pueblo, de quitar y poner arrendatarios, de pobres y de caridad que quizá confunda V. con la suya tal vez parecida á la de D. Juan de Robles, lo dejó por farsa é invencion de sus camaradas y no me doy la pena de contestarle.

Otro día iremos más allá, señor Claro, en la conviccion de probarle hasta la evidencia la oscuridad con que trata las cuestiones de este distrito por conocerlo solo de apasionados informes.

El Corresponsal.

NOTICIAS.

El Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de esta ciudad, con un B. L. M. al señor Director de esta publicacion, le ruega se sirva hacer público que el Ayuntamiento ha resuelto señalar el día 10 del corriente y hora de las 12 del día para adjudicar en pública subasta, por el sistema de pliegos cerrados, la construccion de 535 palmos de acera; 477 de un ancho de cuatro palmos y 58 de 2 y medio palmos.

—De el *Diario de sesiones*:

«Del Sr. Alvarez Mariño, proponiendo tres artículos adicionales.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se

sirva aprobar los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision de presupuestos sobre los generales del Estado para el año económico de 1887-88:

Artículo 1.º adicional Para la separacion de los empleados de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, con excepcion de los gobernadores civiles y de los jefes superiores de Administracion, será necesaria la propuesta de la Junta de jefes de cada Ministerio, previa la formacion de expediente y audiencia al interesado.

Art. 2.º adicional. De cada tres vacantes que ocurran en el personal de las Direcciones y Secretarías de los Ministerios de Hacienda, Gobernacion y Fomento, en las Delegaciones y Administraciones subalternas de Hacienda, en las Secretarías de los Gobiernos civiles y en las Secciones provinciales de Fomento, se destinarán la primera al ascenso por rigurosa antigüedad entre los empleados activos, la segunda á los cesantes si los hubiera, y la tercera á los jubilados que lo soliciten.

Art. 3.º adicional. El Gobierno dispondrá la formacion de escalafones generales de los diversos ramos de la Administración civil, y establecerá las condiciones de aptitud que han de exigirse para el ingreso en los mismos, y para que los empleados activos tengan derecho al ascenso por rigurosa antigüedad.

Palacio del Congreso 4 de Junio de 1887.—José Alvarez Mariño.—Antonio Sanchez Campomanes.—Enrique Bushell.—Luis Manuel de Pando.—Francisco Bergamin.—José Castilla.—Ezequiel Ordoñez.»

—El acuerdo que la comision de olivares tomó en la reunion celebrada el día cuatro de este mes, fué proponer al Gobierno las siguientes conclusiones:

1.º Rectificacion general en el término de un año de las cartillas evaluatorias, en armonía con los precios actuales, á todos los productos agrícolas.

2.º Exencion de las contribuciones durante quince años de los olivares que por consecuencia de las heladas han sido talados unos y replantados otros, haciendo extensiva esta medida á cualquiera otra clase de arbolado que por consecuencia de una calamidad haya desaparecido.

3.º Aumento del derecho al petróleo en bruto, bien en forma transitoria ó extraordinaria, y autorizar á las corporaciones populares para que en el pago de los derechos de consumo recarguen este artículo según estimen necesario, en cuyo caso el Estado tomará la parte que le corresponda.

4.º Revision del arancel en lo referente á la introduccion de toda grasa ó materia oleaginosa, cereales, las lanas ó carnes muertas ó en vivo, en cuanto no se oponga á los tratados con otras naciones.

—Son varias las sociedades económicas que han nombrado comisiones para estudiar las causas que ocasionen la depreciacion de los aceites y de

terminar la forma de dar el mejor y mas económico cultivo al olivo.

Sabida la importancia que tiene en nuestra provincia esa planta y que se sienten las mismas necesidades, bueno sería se liciese otro tanto.

—D. Ignacio de Bordons de Portella archivero provincial de esta ciudad, ha tenido la fina atencion de ofrecernos su nueva habitacion calle de Ronda num. 5 principal.

Le damos por ello espresivas gracias.

—De el diario Mercantil.

«Dicen de Sevilla que, viajando en un coche Rippert desde la plaza de S. Francisco á la puerta de San Fernando, le ha sido robado el bastón de mando al comandante jefe de seguridad.»

Con esto nos ocurre aquello de... á la justicia timar.....

—De *La Epoca*.

«Dice un colega que si se adjudica el arriendo del tabaco al Banco de España, pasaría á este establecimiento de credito el Interventor general del Estado, D. José Ramón de Oya, indicándose para ocupar esta vacante al Sr. Gonzalez de la Peña, Inspector general de Hacienda.

Nos parece que es algo prematura tal vez inexacta esta combinacion.

—Leemos en un periódico que un agricultor ha expuesto en el concurso regional de Blois, un grupo de patatas de volumen escepcional, y encima de estas el expositor colocó un letrero en donde revelaba el secreto para obtener aquellos magníficos tubérculos.

El procedimiento, que es por demás sencillo, consiste en suprimir, cuando las plantas tienen 10 á 12 centímetros de alto, los tallos pequeños del centro que son mas vigorosos. De este modo la vegetacion del tubérculo se desarrolla aprovechando la eliminacion de aquellos órganos.

Dice dicho agricultor, que estas magníficos tubérculos dan de 30 á 32.000 kilogramos por hectárea.

El ensayo de este procedimiento, es sumamente sencillo, y no estaria demás que lo emprendieran nuestros agricultores.

—Hemos recibido un escrito acerca el estado en que se halla actualmente en esta ciudad el servicio del orden público, el cual no podemos insertar en el presente número por escasez de original.

—Nuestro particular amigo el abogado D. Narciso Prats vecino de Palafrugell le ha cabido la distincion de ser puesto en primer lugar de la terna para la provision de la notaria de Balaguer.

—El domingo pasado fué recibida académico de número de la de Ciencias morales y políticas D. Francisco Silvela, leyendo un notable discurso acerca los «Principios capitales á que deben ajustarse en nuestra codificacion civil la vida y modo de ser de las personas morales.» Felicitamos cordialmente á nuestro ilustrado amigo, y nos ocuparemos otro día de las mas extension de dicha recepcion.

—En el sorteo de la Loteria Nacional han obtenido los primeros premios

los números 11.678, 9.063, 1.814, 789, 7.916 y 9972.

Según un telegrama de «El Diario de Barcelona» se anuncia para el sábado próximo una gran tempestad en España.

El arriendo del tabaco ha quedado á favor del Banco de España.

Hoy se verificarán en nuestra Santa Iglesia Catedral las funciones propias del día, saliendo por la tarde la procesion general que seguirá el curso de costumbre.

Se nos asegura que se hacen grandes esfuerzos para que las procesiones del Corpus sean muy lucidas.

ANUNCIO.

D. Domingo Vidal, Alcalde accidental de la villa de Cassá de la Selva.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1250 pesetas. Los que reuniendo las circunstancias prescritas en el artículo 123 de la vigente Ley municipal aspiren á dicho cargo deberán presentar sus instancias documentadas, en la dependencia de mi cargo, dentro del precepto término, de 15 dias contaderos desde el de hoy en que tiene lugar la publicacion del presente anuncio.

Lo que se hace saber para que pueda tener cumplimiento el art. 122 de la citada Ley.

Cassá de la Selva 4 Junio de 1887.
El Alcalde accidental,
Domingo Vidal.

INSTRUCCION PÚBLICA.

JUNTA PROVINCIAL.—Sesion ordinaria de 1. de Junio de 1887.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se dió cuenta y lectura del acto de la sesion anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Conforme con el dictamen de la Inspeccion, remitir al Rectorado para su tramitacion respectiva, el expediente incoado de D. Narciso Mercader, maestro público de Vilablareix, solicitando servir su escuela por medio de sustituto.

2.º Pasar al Sr. Gobernador civil los escritos de D. Pedro Danés y don Juan Baró, maestros públicos de san Juan las Abadesas y S. Salvador de Viaña, reclamando haberes atrasados suplicandole se sirva dar las ordenes oportunas para que los interesados perciban lo que tan justamente reclaman.

3.º Visto el expediente incoado por el ayuntamiento de Planolas solicitando la rebaja de categoria de la escuela: visto el vigente censo de poblacion del que resulta que el distrito municipal de Planolas consta de quinientas ocho almas en la poblacion de hecho, y de quinientas diez y siete en la de derecho.

Considerando que, segun la vigente legislacion del ramo, las escuelas incompletas solo pueden llegar á quinientas almas, la Corporacion acuerda devolver al Alcalde de Planolas el expediente incoado por el Ayuntamiento solicitando la rebaja de categoria de la escuela, significandole

que no puede cursarse por no estar conforme con las disposiciones vigentes.

4.º Aprobar el contrato estipulado entre el maestro y ayuntamiento de S. Feliu de Pallarols; en virtud del cual se establece la ensenanza gratuita, percibiendo el maestro la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas por compesacion de retribuciones.

5.º Significar al maestro público de Garrigolas, que esta junta opina que no es de su competencia resolver el asunto que interesa en su escrito de 18 de Mayo último y que, por consiguiente, se dirige al señor Gobernador civil en la forma correspondiente.

6.º Ordenar al maestro público de Capmany se atenga al acuerdo de este Centro de 2 de Mayo próximo pasado referente á las cantidades sobrantas por concepto de material.

7.º Destinar la petion de cuatro individuos del Ayuntamiento de Terradas pidiendo la rescision del convenio sobre retribuciones por no estar conforme con lo preceptuado en el orden de la direccion general de 20 Agosto de 1874.

8.º Ordenar á los Alcaldes de san Aniol de Finestras y Serra, remitan el acuerdo de los ayuntamientos respectivos manifestando, en armonia con sus recursos, el sueldo mínimo que puede señalarse á las escuelas incompletas de aquellas localidades, á fin de que el señor Gobernador pueda tenerlo presente en el señalamiento definitivo de sueldos á las escuelas incompletas.

9.º Pasar á informe del Sr. Inspector los antecedentes respectivos á la creacion de escuelas incompletas en los pueblos de Riells, S. Miguel de Cladells y Palau Sacosta.

10.º Significar al maestro público de Terradas que no es posible acceder á la peticion que interesa en su escrito de 27 de Mayo último por no estar conforme con lo preceptuado en la disposicion 5.ª de la R. O. de 23 de Abril de 1864.

11.º Pasar al Sr. Gobernador civil el acuerdo del Ayuntamiento de Batet referente al sueldo de aquella escuela incompleta.

12.º Remitir á informe del Ayuntamiento de Vilabertran el expediente de cargos instruidos por aquella junta local de 1.ª enseñanza contra el Maestro público.

13.º Autorizar á la maestra pública de Crespiá para hacer la transferencia de los fondos de material de su escuela correspondiente al presente ejercicio, que interesa en su comunicacion de 31 de Mayo último.

14.º Nombrar maestro interino de Las Llosas á D. Ramon Ferrer, á D. Esteban Corominas para la Piña y D. Juan Sentalló para interino provisional de Palol de Rebardit ámbos con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales.

15.º Remitir á informe del Ayuntamiento de Crespiá la comunicacion de maestra pública sobre una casa habitacion.

16.º La Junta quedó enterada:

I. Con sentimiento del fallecimiento del maestro público de La Piña D. Ramon Mata.

II. De la comunicacion del Alcalde de Montrás manifestando que al tener que ausentarse por motivos de salud la maestra pública de aquella localidad señora Torres, la Junta local no cumplió lo preceptuado en la disposicion 10.ª de la R. O. de 23 Abril de 1864; y que se ordene al Alcalde que

otra vez que suceda un caso semejante, la precitada Junta local sea mas exacta en el cumplimiento de sus deberes.

III. De la R. O. que traslada al Rectorado sobre licencias de los maestros públicos.

IV. De otra R. O. que traslada el mismo Centro autorizando al Ayuntamiento de Batet para reducir á incompleta la escuela pública.

V. De que D.ª Tomasa Torner maestra pública de Setcasas, ha tomado posesion de la escuela de Aragües del Puerto (Huesca) segun manifiesta el Presidente de aquella junta provincial.

VI. De haber sido nombrada maestra de Palafruguell D.ª Luisa Serrat, y de haberse participado á la interesada.

VII. De haberse recibido y cumplimentado debidamente los nombramientos de los maestros interinos de Ullastret, Planolas, Casá de la Selva (sustitucion); y de las maestras de Olot y Beuda.

VIII. De la toma de posesion del maestro interino de Ullastret y Casá de la Selva (sustituto) y del cese del de Maya.

IX. De haberse remitido informe del Ayuntamiento de Alp y Tortellá las cuentas de material correspondientes al ejercicio de 1885-86 de la escuela de niños al primero y las de niñas y niños al segundo.

X. De que el Rectorado ha aprobado el acuerdo de esta junta admitiendo la dimision de su cargo á la maestra interina de Olot, señora Serra, y de haberse cumplimentado oportunamente.

XI. De haberse pasado á informe del Ayuntamiento de Santa Leocadia de Algama, el escrito de la Maestra pública, sobre alquileres, significando al Alcalde que en caso de no informar al Ayuntamiento dentro el plazo de ocho dias que oportunamente se le señalaron, esta Junta considerará que la Corporacion municipal está conforme con la reclamacion.

XII. De haberse pasado á informe de la Inspeccion las cuentas de material de la escuela pública de niñas de Riudellots de la Selva correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1885-86 y por último se acordó.

Visto el escrito del Sr. Alcalde de S. Andrés Salou.

Seccion Oficial

BOLETIN OFICIAL núm. 66 del dia 3 de este mes.—Circular designando los dias 16, 17, 18 y 19 de los corrientes para verificar las elecciones municipales los pueblos de Esponellá, Guils, Darnius, Selva de Mar, S. Miguel de Cladells, S. Vicente de Camós y Vall-llobrega que no las hicieron por falta de concurrencia en los dias 1, 2, 3 y 4 del mes de Mayo próximo pasado.

—Circular anunciando la vacante del Registro de la propiedad de Puigcerdá de 3.ª clase, con fianza de 1750 pesetas.

BOLETIN OFICIAL núm. 67 del dia 6 de los corrientes.—Circular fijando definitivamente la relacion de los interesados en la expropiacion que ha de hacerse en el distrito municipal de Bagur para la construccion de la Estacion Electro-semafórica del cabo de Bagur y su camino de servicio.

—Otra de la Administracion de propiedades é impuestos, llamando á los Ayuntamientos, cuya relacion inserta para verificar el pago de lo que se hallan en descubierto sobre consumos y cédulas personales.

IMPORTANTE

Circular dictando reglas y aclaraciones respecto á los medios de que pueden disponer los Municipios para enjugar el deficit de sus presupuestos.

«Primera. Los ayuntamientos se atemperarán para cubrir el deficit de sus respectivos presupuestos á lo estrictamente preceptuado en las leyes generales del Estado, en las que se consigna recursos ordinarios la imposicion de los siguientes recargos: «16 por 100 sobre la contribucion territorial ó de inmuebles; el 16 por 100 sobre industrial; el 50 por 100 sobre cédulas personales, y hasta el ciento por ciento en las especies de la primera tarifa de consumos.

Segunda. Podrán los Ayuntamientos utilizar los tipos de estos gravámenes en la medida de su necesidad administrativa; pero en ningun caso ni bajo protexto ni razon alguna podrán repasar el límite de los que quedan señalados ya como *máximum* imponible.

Tercera. Cuando una vez utilizados en el grado *máximum* los anteriores recursos, se encontrasen las corporaciones municipales en el caso de que aun no resultase cubierto el deficit de sus presupuestos, harán uso indefectiblemente del repartimiento general vecinal.

Cuarta. Para la imposicion de este recurso los ayuntamientos no tienen necesidad de acudir á este ministerio, toda vez que, como atribuciones de su competencia, tienen reconocido este derecho en los arts. 188 y 189 de la ley municipal vigente, sin que se consideren modificados dichos artículos por ninguna otra disposicion, tomando por lo tanto, como base de riqueza imponible á cada vecino, la que posea en total por todos conceptos.

Quinta. Agotados por completo los recursos de que queda hecho mérito, los ayuntamientos acudirán ineludiblemente á este ministerio en solicitud de autorizacion para cobrar arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en las tarifas del Estado, ú otros cualesquiera de carácter especial, como materiales de construccion, licencias de perros, canalones y vigilancia de tránsito.

Sexta. En la instruccion del expediente de esta referencia incluirán los ayuntamientos; con arreglo á la real orden de 3 de Agosto de 1878, los siguientes documentos: instancia elevada á este ministerio en solicitud de la referida autorizacion; copia certificada del acuerdo tomado por el ayuntamiento y junta de asociados para establecer los arbitrios extraordinarios; copia del presupuesto municipal, por capítulos y artículos, haciendo constar en el lugar correspondiente que se ha hecho uso del *máximum* en la aplicacion de los recursos ordinarios; copia declaratoria de haber teido expuesto al público, durante el término de quince dias, el acuerdo del municipio relativo á la imposicion del arbitrio ó arbitrios, sin oposicion alguna de los obligados á satisfacerlos, ó con las protestas de que hubiere sido objeto; tarifa detallada de las especies que se gravan, con declaracion de que el recargo que se las impone no excede del *veinticinco por ciento* del precio medio que cada artículo tiene en la localidad, segun preceptua el 439 de la ley municipal; y por último, los correspondientes informes de la comision provincial y delegacion de Hacienda.»

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

SS. CORPUS CHRITI.

SANTO DE MAÑANA.

Sta. Margarita reina de Escocia.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA
DE
BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO
DE
PASCUAL Y TAJÁ
Plaza del Hospital.--Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturación.	"	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina).		
	Botellas á 1 1/2 libras.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
rambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS

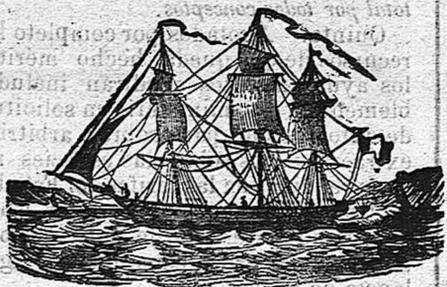
DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

antes de ANTONIO LOPEZ y C.^a

Servicio

para Puerto-Rico

Habana y Veracruz.



SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO

Barcelona.	los dias 5 y 25	de cada mes.
Málaga.	» 7 y 27	
SALIDAS Cádiz.	» 10 y 30	
Santander.	» 20	
Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE FUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMÉRICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur an José de Guatemala, Champerico y Santa Cruz.

NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

SUD DEL PACÍFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.^a clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con más comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes. El dia 25 de Junio, saldrá de Barcelona, el vapor

Un gran vapor.

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consideracion.

Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SEOBRE LA VIDA,

a prima fija, domiciliada en Barcelona,

PLAZA DEL DUQUE DE MEDIDACELI, NÚMERO 8

Capital social 3.000,000 ptas.

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.

Vocales.

Sr. D. José Amell.

Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.

Sr. D. Ramon de Siscar.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Bacigatupi.

Sr. Marqués de Montoliu.

Excmo Sr. D. Camilo Fabra.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odon Ferrer.

Sr. D. N. Joaquin Carreras.

Comision Directiva.

Sr. D. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras Xuriach.

Sr. D. Roberto Robert y Suris.

Administrador.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes: redencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; ó que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar, un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna de avorece en alguno de los sorteos anuales.

VENTA DE DOS CASAS.

Se sacan á pública subasta las casas calle de la Barca número 3 de esta ciudad, y calle del Pou Rodó número 1.

La subasta tendrá lugar á las 11 de la mañana del dia 16 de Junio, abajo del despacho del notario D. José Casadevall.

TALLERES

IMPRESA Y ENCUADERNACION

DE MANUEL LLACH.

En dichos talleres se imprimen todas clase de TARJETAS, ESQUEMAS CIRCULARES, FOLLETOS Y OBRAS, á precios baratísimos.

Se timbran tarjetas de visita á 6 REALES EL 100.

SE NECESITA.

Un oficial Maquinista.

En la Imprenta de este periódico